

RAD. 2022-00085-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo dos (2) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida mediante apoderada judicial por el señor GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de JULIETA ARCILA ZULUAGA la que, al ser estudiada, observa el Juzgado que no es procedente su admisión por lo siguiente:

1. La parte demandante no acreditó, ni allegó en los anexos de la demanda, la prueba del envío y recibido, por medio **de correo electrónico o físico** de la copia de la demanda y sus anexos a la parte pasiva tal como lo consagra el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos, dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida mediante apoderada judicial por el señor GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de JULIETA ARCILA ZULUAGA por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Al Dr. SAID ALBERTO RUBIANO ZULUAGA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629a062dcaceeddf1928c3778d1448d79d37f54e5a2e7113ca0a24cbb8756356**

Documento generado en 30/04/2022 09:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>